RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
LISTADO DE ESTADO C.G.P.

ESTADO N°. 073 **FECHA: 05/10/2022** **Página: 1**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	Descripción Actuación	FECHA AUTO	CUADERNO
540994089001 2022-00043-00	Restitución de Inmueble Arrendado	ILBA MARITZA TORRADO PÉREZ	LUIS ANTONIO JAIMES PARADA	SENTENCIA	4/10/2022	

PRIMERO: DECLARAR judicialmente terminado el contrato verbal de arrendamiento del local comercial ubicado al lado de la casa de habitación ubicada en la nomenclatura urbana Carrera 5 No. 2-48 del barrio "Parque de las Madres" del Municipio de Bochalema –Norte de Santander- (antes Av. 6 No. 10-40 / 42), distinguida con cedula catastral #54-099-01-00-007-004-000, celebrado entre ILBA MARITZA TORRADO PÉREZ como arrendadora y el señor LUIS ANTONIO JAIMES PARADA como arrendatario.
SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada restituir a la señora ILBA MARITZA TORRADO PÉREZ, el citado inmueble, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente sentencia. En consecuencia, en caso de incumplirse esta orden, desde ahora se ordena comisionar a la Inspectora Municipal de Policía del Municipio de Bochalema, donde se librará el exhorto con los insertos del caso, para que efectúe la entrega del bien ya descrito, una vez la parte pretensora informe de su incumplimiento.
TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada, fíjese como agencias en derecho en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos m/cte. ($420.000,oo). Liquídese por secretaria las costas.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 5/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00P.M.

FLOR ALBA LEMUS
Secretaria